

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 69 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4404-S.-
EXPTE. N° 200-555/08 v Agdos. N° 700-1465/08; v N° 714-1271/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Julia Griselda Flores, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 1034-S-08, por las razones invocadas en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5159-P.-
EXPTE. N° 663-536/08 v II Cuerpo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y los agentes que seguidamente se detallan en los Periodos y Categorías que se consignan y cuyos textos corren agregados en autos: - C.P.N. CONDORI, José Daniel - D.N.I. N° 26.451.921; - Med. Vet. SIMON, José Marcelo - D.N.I. N° 17.502.747; - BAZAN, Pedro Teofilo - D.N.I. N° 14.039.650; - BORGONOVO, José Gabriel - D.N.I. N° 28.856.693; - CARDOZO, René Horacio - D.N.I. N° 28.175.532; - ZARZOSO BERNIS, Francisco Alberto - D.N.I. N° 28.250.242; - GARAY, Román Hugo - D.N.I. N° 18.430.022; - GONZALEZ, Ariel Benjamín - D.N.I. N° 25.613.681; - JUÁREZ, Samuel Omar - D.N.I. N° 25.377.257; - LACSI, Nilda Irene - D.N.I. N° 17.080.485; - LOBOS, Fabián Oscar - D.N.I. N° 23.053.864; - LOPEZ, Héctor Patricio - D.N.I. N° 13.729.784; - LOPEZ, Víctor Orlando - D.N.I. N° 18.723.079; - MANFREDI, Ezequiel Lucas Matías - D.N.I. N° 31.163.855; - MORALES, Rodolfo Sabino, D.N.I. N° 31.321.017; - RENDÓN, Claudio Rodrigo D.N.I. N° 24.237.832; - ROZO, Víctor Andrés - D.N.I. N° 14.374.210; - SARDINA, José Miguel - D.N.I. N° 31.961.354; - TOCONAZ, Javier Adolfo - D.N.I. N° 26.793.418; - VALDIVIEZO, Ivar - D.N.I. N° 11.936.480; - VAZQUEZ, Alfredo Ernesto - D.N.I. N° 22.583.399; - VILLAGRA, Enrique - L.E. N° 7.288.531; - DOMINGUEZ, Amadeo Osvaldo - D.N.I. N° 28.588.032; - ALBERTO, Alfredo Antonio - D.N.I. N° 25.663.223; - VILTE, Pablo Andrés - D.N.I. N° 29.211.296; - CAMACHO, José Joaquín - D.N.I. N° 22.461.020; - CUÑADO, Federico Luis - D.N.I. N° 11.072.521; - CUÑADO, Cristian César - D.N.I. N° 26.501.559; - SAVIO, Laura Edith - D.N.I. N° 29.942.984; - MORALES, Ariel Esteban - D.N.I. N° 24.175.652; - SOLIS, Juan Carlos - D.N.I. N° 26.475.891; - WALLBERG, Alina Gabriela - D.N.I. N° 24.999.903; - FLORES, Joaquín - D.N.I. N° 25.702.039; - VEDIA, Sonia Mabel - D.N.I. N° 27.647.511; - RIOS, José Reinaldo - D.N.I. N° 26.182.319.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5177-P.-
EXPTE. N° 663-587/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. EZEQUIEL LUCAS MATIAS MANFREDI, D.N.I. N° 31.163.855, CUIL N° 20-31163855-7, cuyo texto corre agregado a fs 1/2 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5211-H.-
EXPTE. N° 222-3182/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de organización A-2F "Dirección de Trámites y Archivo", solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-28 "Servicios No Personales - Alquileres", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 Ley N° 5608, conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5713-G.-
EXPTE. N° 400-9130-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 6 de abril de 2010, la renuncia presentada por la Licenciada MARIA ALEJANDRA RIVAS, al cargo de Directora Provincial de Prensa y Difusión, agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5736-G.-
EXPTE. N° 400-3030-00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase ASUETO ADMINISTRATIVO en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 19 de Abril de 2010, con motivo de conmemorarse el 417° Aniversario de su fundación, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5767-S.-
EXPTE. N° 700-1633-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de una (1) Unidad Sanitaria Móvil para la Mujer, por hasta la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/09, para la adquisición del Bien de Capital individualizado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones 04/10, las Cláusulas Particulares- Anexo II- (fs. 12) y las Especificaciones Técnicas-Anexo III- (fs. 13/26), por las que se regirá el proceso licitatorio.-

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a establecer fecha y hora de apertura de las propuestas para la presente Licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2.010

Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud
Partida 2-5-7-6-29 "Bienes de Capital Ministerio de Salud de la Nación-Remanente de Ejercicios Anteriores".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5814-S.-
EXPTE. N° 713-262-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR DE

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría N° de Cargos

A-1 1

Agrupamiento Profesional Ley 4413

Total.....1

A:

U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario

Categoría N° de Cargos

A-1 1

Agrupamiento Profesional Ley 4413

Total.....1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION N° 56/2010 - DPPAvRN.-

EXPTE N° 646-515/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de (100) has. que realizara durante el año 2009/2010, en la finca de carácter de su propiedad denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el Dsto PAMPA VIEJA, Dpto. EL CARMEN, formulado por el SRA. LAMAS MABEL LINDA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las

exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área Recursos Naturales de esta Dirección, que la finca denominada "SAN NICOLAS", se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. LAMAS, MABEL LINDA en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 184 de autos, Informe Técnico análisis de la información geográfica detallada expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes

Que, a fs. (193) el informe de evaluación de Estudio de impacto ambiental del presente proyecto tiene como objetivo llevar a cabo un desmonte de 100has (80 has serán efectivas y (20) has se dejarán como cortinas para agricultura a secano de un predio con una superficie de 464 has.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 487-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de ganadería formulado por el Sr. LAMAS, MABEL LINDA en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 205, 206, 207), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 487-DPPA y RN de fecha 23 de Diciembre de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 487-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08)

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE solicitada por el Sr. LAMAS MABEL LINDA, para continuar realizando los trabajos de DESMONTE de OCHENTA HECTAREAS (80has.), con finca de agricultura, formulado por la Sra. LAMAS, MABEL LINDA, en la finca denominada "SAN NICOLAS" en el Dsto PAMPA VIEJA Dpto. EL CARMEN en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previstos en los Art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales.-

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez
A/C Dirección
23 JUN. LIQ. N° 88684 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 203/2010 - DPPAvRN.-

Expte. N° 646-033/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 300 has. que realizara durante el año 2010 y 2011, en finca su propiedad denominada "LA REDUCCIÓN", ubicada en Dsto. FRAILE PINTADO, Depto. LEDESMA, formulado por el Sr. GASTÓN LÓPEZ PUCCIO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el Artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. GASTÓN LÓPEZ PUCCIO en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 7 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. GASTÓN LÓPEZ PUCCIO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 80/84 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de TRESCIENTAS HECTAREAS (300 has.) con fines de agricultura, al Sr. GASTÓN LÓPEZ PUCCIO, en la Finca de su propiedad denominada "LA REDUCCION", ubicada en el Dsto FRAILE PINTADO, Depto. LEDESMA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, el Sr. GASTÓN LÓPEZ PUCCIO, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra

Director

23 JUN. LIQ. N° 88692 \$ 26,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRILICA REFLECTANTE, APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICOS SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° s 75/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.445,80.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

02/04/07/09/11/14/16/18/23/25/28/30 JUN. 02/05/07 JUL. LIQ. N° 88560 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010.-

EXPEDIENTE N°: S-24529/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY PERIODO AGOSTO 2010 /JULIO 2012
DESTINO: CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, SAN PEDRO, SANTA ROSA, SAN PEDRITO, PALPALA Y PERICO.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: VIERNES 16 DE JULIO DEL 2010 HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$1.975.474,35)

PLIEGO E INFORMES: DIVISION COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 interno 121.

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/14/16/18/23 JUN. LIQ. N° 88634 \$ 44,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/10

OBRA: OBRAS DE SEGURIDAD VIAL-EN LA RUTA NACIONAL N° 9.
TRAMO: RÍO LEÓN-HUMAHUACA Y ABRA PAMPA-LA QUIACA.
SECCIÓN: TRAVESÍA URBANA: TUMBAYA (KM. 1742,06), HUCALERA (KM. 1790,01), UQUÍA (KM. 1805,09), PUESTO DEL MARQUÉS (KM. 1921,92), LA INTERMEDIA (KM. 1935,10) Y PUMAHUASI (KM. 1949,55)-PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: OBRAS DE SEGURIDAD VIAL-TRAVESIAS URBANAS-RUTA NACIONAL N° 9.- PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Agosto del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.260,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

16/18/23/25/28/30 JUN. 02/05/07/12/14/16/19/21/23 JULIO LIQ. N° 88662 \$ 134,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI).-

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A CONCURSO PRIVADO N° 12/2010 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN INMUEBLE/LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PCIA. DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 830-2006-00081-0-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 - E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 01 DE JULIO DE 2010.

HORA: 11 HS.

18/23/25/28/30 JUN. LIQ. N° 88690 \$ 44,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 9: Tramo Yala – Empalme Ruta Nacional N° 52 y Ruta Nacional N° 52, Tramo: Río Purmamarca – Empalme Ruta Provincial N° 17.-

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra no especializada para la ejecución de tareas de conservación y mantenimiento de rutina en la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, reconstrucción de barandas de hormigón en obras de arte, gaviones y colchonetas, reconstrucción de defensas, y bacheo menor y mayor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.360,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 88 (ochenta y ocho) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Martes 06 de Julio de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88722 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE POSTERGACION-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010

NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: DIA 15/JULIO/2010 (Hs. 10,00)

Obra: "DUPLICACION DE LA CALZADA DE LA RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: PUENTE ASUNCION DEL PARAGUAY - YALA".

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 14/100 (\$ 299.999,040,14) (a Enero/10)

Capacidad de Contratación Anual: \$ 150.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 24 meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.169/10

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2010.-

23/25/28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 88719 \$ 44,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2009

EXPEDIENTE N°: 700-1633/09

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE UNA (1) UNIDAD MOVIL SANITARIA PARA LA MUJER.-

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 14 DE JULIO HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia Esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia Esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego.

EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo.

23/25/28/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 88725 \$ 44,00.-

Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social se fija en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), formado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de Capital, de Pesos: CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: el Señor JAVIER RODOLFO GARCÍA, CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de Pesos: CIEN (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), y la Señora ANDREA PATRICIA ARNAIS, CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de Pesos: CIEN (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).- Los socios suscriben e integran el total del capital social en este acto de conformidad con el inventario y balance practicado al 01 de Mayo del año 2010 por el Contador Público Nacional Don Juan Salvador Ceseracci que certificado e informado por el mismo en fecha 06 de Mayo del año 2010, y que legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy se lo considera integrando el presente instrumento a todos sus efectos, adjuntando copia autenticada del mismo, y que por este acto los socios ceden y transfieren a la sociedad, quedando así formalizado el aporte.- **SEXTA: CESION DE CUOTAS.** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por el acuerdo unánime del capital social. La transmisión de las cuotas, tiene efecto frente a la sociedad, desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción correspondiente a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada, los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual a convenir en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.- Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en este artículo. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o a un administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en este artículo.- Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías, la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en esta cláusula.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.**- La transferencia por causa de muerte se rige por la Ley de Sociedades Comerciales en su parte pertinente, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la Sucesión.- **OCTAVA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION.**- La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor JAVIER RODOLFO GARCIA D.N.I. Nº 21.665.101, el que revestirá el carácter de Socio Gerente, y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su sola firma.- Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.- Para disponer o gravar bienes inmuebles será necesario un acta de reunión de socios que autorice la operación a realizar.- Para realizar los fines sociales, podrá además y con la limitación sobre la disponibilidad de bienes inmuebles antes mencionada; adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato.- Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales.- Pactar precios, formas de pago y condiciones, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, bancos Provinciales, Nacionales, Locales o del Exterior y demás bancos existentes, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas.- Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio.- Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalijos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y

en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **NOVENA: DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, E INCOMPATIBILIDADES.** Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima, siendo de aplicación en consecuencia, en lo compatible, los arts. 255 a 273 de la ley de sociedades comerciales.- **DECIMA: RESPONSABILIDAD.**- Se aplica a los gerentes las disposiciones relativas a la responsabilidad de los directores de la sociedad anónima, arts. 274 y 279 de la ley de sociedades comerciales.- **DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES EN COMPETENCIA.** Los gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- **DECIMA SEGUNDA: REVOCABILIDAD.**- Los Gerentes solo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a receso.- **DECIMA TERCERA: REMUNERACION.**- El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados, teniendo en cuenta las limitaciones que resulten del art. 261 de la ley de sociedades comerciales.- **DECIMA CUARTA: ASAMBLEA DE SOCIOS:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **DECIMA QUINTA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cinco meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.- **DECIMA SEXTA: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente algunos de los socios.- **DECIMA SEPTIMA:** Para el quorum, decisiones y mayorías se aplicará la parte pertinente de la Ley de Sociedades Comerciales en sus textos ordenados.- **DECIMA OCTAVA: DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los socios presentes.- **DECIMA NOVENA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS.**- El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse en moneda constante y presentarse los estados contables anuales regulados por los artículos 63 a 65 (balance general, estado de resultados del ejercicio, estado de evolución del patrimonio neto, esta de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos) y cumplir con el art. 66 (memoria) de la ley de sociedades comerciales, los que serán puestos por el Órgano Gerencial a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos. Esta documentación será considerada por la Asamblea de Socios. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el 20% del capital social; b) retribución a los gerentes; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la Asamblea de Socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- **VIGESIMA: DISOLUCION.**- La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y Artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION.**- Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- Una vez liquidada la sociedad, la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio que se designe.- **VIGESIMA SEGUNDA:** Se autoriza a la Señora Andrea Patricia Arnais y a los Escribanos Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi, para que actuando indistintamente, realicen ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente Contrato de Constitución, con la amplitud de facultades necesarias.- **VIGESIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. Nº A 00727628, ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS, TIT. REG. Nº 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2010.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

23 JUN. LIQ. Nº 88698 \$ 54,00.-

ACT Nº 1: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen la totalidad de los socios de la firma "JALIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Don José Antonio Lozano y Doña Ivana Mariela Ulloa Puig a fin de tratar lo siguiente: Cambio de Domicilio de la Sede Social de la firma "JALIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Luego de un cambio de opiniones los socios resuelven fijar un nuevo domicilio de la sede social de la firma "JALIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en calle El Quitupí Nº 556, del Barrio Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, lo que es aprobado por unanimidad; autorizando además a los Escribanos Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio y demás organismos estatales, nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándolos para aceptar cambios o modificaciones o sustituciones, en cumplimiento del objetivo encomendado.- No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de los socios, firmando todos los

presentes en prueba de conformidad.- ACT. NOT. N° A 00725161, ESC. JUAN PABO GONZALEZ CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 JUN. LIQ. N° 88697 \$ 102,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE US\$ 210.000, O SU EQUIVALENTE EN PESOS UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ARAOZ Y ROGELIO LEACH DPTO. SAN PEDRO – CONSTRUIDO Y OCUPADO SUPERFICIE 801,00 m2. (EX ESTACION DE SERVICIO).-

Dr. SEBASTIÁN DAMIANO, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala III del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-96175/95**, Caratulado: "INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE DOSCIENTOS DIEZ MIL (US\$ 210.000) DOLARES ESTADOUNIDENSES O SU EQUIVALENTE EN PESOS AL DIA DE LA SUBASTA importe de la Hipoteca en Primer Grado, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ARAOZ Y ROGELIO LEACH, DPTO. SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA F, LOTE 111, PADRÓN D-623, DOMINIO EN MATRICULA D-17199-623, registrado a nombre de FORTUNATO HECTOR LUIS. Tiene una SUPERFICIE de 801,00 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. a fojas 680. Autorízase a PETRA S.A., a compensar hasta la suma de \$ 2.973.911,09, sin perjuicio del depósito de los honorarios por la etapa de ejecución Fs.740 de autos. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO.- Acredit. Banco de la Nación Argentina – Deud: Héctor Luis Fortunato, Monto US\$ 210.000.- E.P. N° 113 de Fcha. 11/06/92.- Esc. Tlar. Reg. N° 14.- O. O. Otero, Registrada 21/09/92. Rec. Claus. De Prohib. De transferir.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha. 24/02/00.- Cam. C. Y C. Sala IV- Jujuy- Expte. N° A-07784/00: PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES – EMBARGO PREVENTIVO- TRACK-MAR S.A.C.I. c/ HECTOR LUIS FORTUNATO" Registrada 17/03/00. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Oficio de fecha 6/11/2.001, Tribunal de Trabajo SALA III EN EL EXPTE. A-96175/95 CARAT. INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR INSC. PROVISORIA 13/11/2.001 ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4 INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 13/12/01, Registrada: 19/12/01.- ASIENTO 6: FIANZA REAL: Por oficio de fcha. 13/12/01- Tribunal de Trabajo Sala III- Jujuy- Expte. N° A-96175/95. "INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR, Registrada 19/12/01. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: REF. AS. 3 Por Oficio fecha 26/07/02, Registrada: 27/8/02.- ASIENTO 8: Embargo Definitivo: Por Oficio de fecha 5/12/2.006, Tribunal de Trabajo SALA III EN EL EXPTE. A-96175/95 CARAT. INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR INSC. 15/12/2.006. ASIENTO 9: REINSCRIPCIÓN FIANZA REAL REF. AS. 6 Por Oficio de fecha 5/12/2.006 Registrada 15/12/ 2.006. ASIENTO 10: EMBARGO: Por Oficio de fecha 2/08/ 2.007 Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal F.R.M. ZURUETA, Juzg. Federal n° 1- JUJUY EN EL EXPTE. N° 325/01/07 carat. AFIP c/ FORTUNATO HECTOR LUIS P/ EJECUCION FISCALINSC. PROVISORIA 14/08/07 ASIENTO 11: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 03/ 07/2.007 juzg. Del Trabajo 1° Nomin. Distr. Jud. Del Norte –Oran expte. N° 6340/05HOYOS LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA INSC. PROVISORIA 03/09/2.007. ASIENTO 12: REF. AS. 10 INSCRIPCION DEFINITIVA Por Oficio de Fecha 14/12/ 07, monto \$ 39 296,46 REGISTRADA 08/01/2.008 ASIENTO 13: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 06/03/08, juzg. Del Trabajo 1° nomin. Dist. Jud. Del Norte- Oran Salta Expte. 6340/05, HOYOS LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA MONTO \$ 8896,56 mas \$ 1779, INSCR. PROVISORIA 28/03/08. ASIENTO 14: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 03/12/08, Juzgado del Trabajo 1° Nominación Distr. Jud. Del Norte –Oran-Salta expte-N° 6340/05 Caratulado: HOYOS, LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Mto \$ 8.896,56 mas \$ 1.779 INSC. PROVISORIA 29/12/ 2.008.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 23 del mes de JUNIO de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Celular 156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JUNIO de 2.010.-DRA JUANA QUINTANA CAMPERO – SECRETARIA.

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88657 \$ 26,00.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY

Martillero Público Judicial

Matricula Profesional N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$1.835,20; \$ 1.835,20; \$ 1.835,20. \$ 1.554,80; \$ 5.465,40; 1/5 UN QUINTO DE CINCO INMUEBLE DE ALTO COMEDERO, Circ. 5, Secc. 2, Manzana 12, Parcela 15,14,13,12,11, Matricula A-49.263; A-49.262; A-49.261; A-49.260; A-49.2593, Padrón A-75.957; A-75.956; A-75.955; A-75.953; A-75.954, ubicado en calle Los Cactus y Palo Borracho, Alto Comedero –con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.- LA DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Secretaria a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CUEVAS en el **Expte. N° B - 149.851** caratulado: Ejecutivo: REJIS JOSE AMERICO c/ LAUREANO JUAN ALBERTO, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en Pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE: de pesos un mil ochocientos treinta y cinco con 20/100 (\$ 1.835,20.-) los lotes 13; 14; 15; el lote doce (12) con la base de pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con 80/100 (\$ 1.554,80) y el lote once (11) con la base de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 (\$ 5.465,40)es el único lote edificado y con ocupantes. Se deja expresa constancia que el Martillero actuante esta facultado a percibir el 20 % mas la comisión de Ley 5% en el acto de Subasta Art. 500 del C.P.C., el bien embargado en autos consiste en UN QUINTO (1/5) de los inmuebles individualizados como: 1.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 15; Manzana 12; Padrón A- 75.957; Matrícula A-49.263 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 177, con Bases \$ 1.835,20.- 2.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 14; Manzana 12; Padrón A- 75.956; Matrícula A-49.262 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 620,20, con Base \$ 1.835,20.- 3.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 13; Manzana 12; Padrón A- 75.955; Matrícula A-49.261 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 1.152,70, con Base \$ 1.835,20.- 4.-) Circ. 5, Secc. 2, Parcela 12; Manzana 12; Padrón A- 75.954; Matrícula A-49.260 deuda rentas municipales \$ 194,01, deuda impuesto inmobiliario \$ 918, con Base \$ 1.554,80.- (fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. Claudia R. Cuevas-Pro-Secretaria).- El Inmueble individualizado como Circ. 5, Secc. 2, Parcela 11; Manzana 12; Padrón A- 75.953; se encuentra actualmente Ocupado (surge del estado de Ocupación de fojas 220) por la familia del Sr. Pérez Pascual y su esposa Cari María Margarita, que posee deuda de rentas municipales de \$ 76,28 deuda impuesto inmobiliario \$ 2.018,60. GRAVÁMENES: Embargo Definitivo: Expte. N° B-44201/99 caratulado: "EJECUTIVO Hugo Alberto Navarro. c/ Juan Alberto Laureano" sobre la Matrícula A- 49269, Circ. 5, Secc. 2, Parcela 12; Manzana 12; Padrón A-75.954.- Embargo Definitivo: Juz. Ira. Inst. C. y C. N° 6 Secret. N° 12 JUJUY Expte. N° B- 149.851 "EJECUTIVO: REJIS JOSE AMERICO c/ JUAN ALBERTO LAUREANO" - La subasta se realizará el día 25 de junio del corriente año a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy calle Coronel Dávila esq. Araoz, Barrio Ciudad de Nieva consulta al teléfono 388-4234222, celular 3886821006 desde 18 hora hasta 20,30 horas o en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-SECRETARIA DRA. CLAUDIA R. CUEVAS en la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2010.-

14/16/23 JUN. LIQ. N° 88616 \$ 26,00.-

ITALO SALVADOR CUVA

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATRICULA PROFESIONAL N° 71

JUDICIAL CON BASE DE PESOS \$ 816,61: UN COMPRESOR DE 250 AMP. MARCA ANTONIO DANIZA, MODELO 1234, SERIE 6523 – 2 – HEC, 1004 H2.

Dra. ALICIA GUZMAN, JUEZ, DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° IV, en los autos del **Expte. N° B-- 136.683/05** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-103.556/03: PAZ PINTO, MAFALDA c/ AMADOR, FRANCISCO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo S. Cuva, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y con base de pesos OCHOCIENTOS DIECISEIS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS correspondiente a la planilla de liquidación aprobada en autos, de: UN COMPRESOR VERDE DE 250 AMP., MARCA ANTONIO DANIZA, MODELO 1234, SERIE 6523 – 2 – HEC, 1004 H2. EL BIEN NO REGISTRA GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. SON A CARGO DEL COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DEL BIEN. La subasta se realizará el día 30 de junio de 2010 a hs. 17:00 en el inmueble sito en calle Santa Bárbara N° 751 del B° 20 de Junio de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Argañaraz N° 41, of.10, Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días. Secretaria Sra. GLADYS MAZA.-

16/23/30 JUN. LIQ. N° 88676 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. CRISTINA MARCÓ, Jueza habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretarí n° 2, en **Expte. n° B- 231.890/10: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO**: DELGADO GERMÁN HÉCTOR, notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 1° de junio de 2010.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Declarar la Apertura del Concurso de GERMÁN HÉCTOR DELGADO, D.N.I. N° 22.188.763, con domicilio en calle Juana Manuela Gorriti n° 661 del Barrio Gorriti de esta ciudad. Intimando a la misma a que deberá acreditarse en el plazo perentorio de 10 días la presentación de los libros que lleva a los fines de su rubricación. II.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 17 del mes de JUNIO del año 2010 a horas 9, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III.- Establecer que el día 13 del mes de AGOSTO del año 2010, vencerá el plazo

para que los Acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico en su domicilio constituido, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L. C. y Q.). IV.-Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrales del Concurrido. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias a cargo de la concursada su labrado dentro del plazo de cinco y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal. V.- Comunicar a los Juzgados de este Poder Judicial la apertura de este concurso preventivo a sus efectos, a tal efecto librese oficio a los Juzgados estando a cargo de la concursada su labrado dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal. VI.- Conceder al presentante el término de cinco-días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. VII.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificada de la presente, deposite judicialmente la suma de pesos mil (\$.1000) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C. y Q. VIII.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 de la L. C. y Q. para el día 1 del mes de octubre del año 2010. IX.- Fijar el día 1 del mes de diciembre del año 2010, para que el Sr. Síndico presente el Informe General Único (art. 39 L. C. y Q.). X.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 15 del mes de Diciembre del año 2010, a hs. 8.30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil, la que se realizará en la sede de este Juzgado y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere la conformidad del art. 45 de la LCQ, la audiencia no se llevará á cabo.- XI.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L. C. y Q.), estando también a cargo de la misma su labrado dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal. XIII.- Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 L. C. y Q.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º DE JUNIO DE 2010.-

14/16/18/23/25 JUN. LIQ. N° 88633 \$ 39,00.-

Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, en **Expte. N° 2406/92** caratulado: “**Concurso Preventivo** solicitado por César Eduardo Toril y Catalina E. Cane di de Toril se ha dictado la siguiente resolución: //San Pedro de Jujuy, 25 de noviembre de 2003.- Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de César Eduardo Toril L.E. N° 7.281.729 con domicilio en calle Tucumán N° 407 de esta ciudad y Catalina Esther C. de Toril L.C. N° 3.736.980 con domicilio en calle Tucumán N° 407 de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto en los art. 77 inc. 2º y 80 de la Ley N° 24.522.- II.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes en los Registro Inmobiliarios, Prendarios y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios.- III.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso que entreguen al Síndico los bienes de los Sres. César E. Toril y Catalina E.C. de Toril que obraren en su poder.- IV.- Intimar a los fallidos para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio de demás documentación relacionada con su contabilidad.- V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al Síndico, debiéndose librar a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, O.C.A. y Andreani.- VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de migraciones y Radicaciones (Deleg. Jujuy) a fines de hacerles saber que los fallidos tienen prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa, bajo apercibimiento de Ley.- VIII.- Mantener como Síndico de la Quiebra a la designada en el concurso, Cra. Silvia Margarita de Zan (art. 253, inc. 7 de la Ley 24.522), quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el término de treinta días de notificada.- IX.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. Durante cinco días, la que se realizará sin necesidades de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuanto los hubiese (art. 89 de la Ley 24.522).- X.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Pcia. De Jujuy y a los Juzgados Federales con sede en esta Pcia., a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la Ley 24.522). Disponer expresamente que el Síndico actúe diligencie tales oficios.- XI.- Protocolizar, notificar a los interesados según el inc. 5 del art. 273, salvo al Síndico actuante y a la deudora, quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente y a su legajo de copias. FDO.: Dr. Eduardo H. Conde - Juez. - Ante mí: Dra. Nilda G. Yapura - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Junio de 2010.- I.- Proveyendo lo solicitado por el Dr. Daniel Abraham Anún a fs. 278 con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Nasif y considerando la opinión de la Sindicatura a fs. 276, al estado y constancia que obran en la causa, rechazase la solicitud de avenimiento formulada por el fallido por no cumplir con los requisitos exigidos por el (art. 225 de la L.C.Q.). En consecuencia ordéñese dar cumplimiento con las medidas dispuestas en la sentencia de fecha 25 de Noviembre de 2003 a fs. 172, 172 vta., publíquese los respectivos edictos sin necesidad de previo pago (art. 89 de la Ley 24.522).- II.- Intímese a la Síndico C.P.N. Silvia Margarita de Zan a dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto VIII del referido resolutivo y a recalcular los créditos verificados.- III.- Notifíquese por cédula a la fallida y a la Sindicatura a los demás interesados tácitamente conforme (art. 273 inc. 5).- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA - Juez; Ante mí - Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2010.-

18/23/25 JUN. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo con el **Expediente N° 200-415/06- y Agdos. N° 700-1228/06- 723-889/96- 700-7295/92**, se ha dictado el Decreto N° 4880-S de fecha 13 de Octubre del 2009, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO:...CONSIDERANDO:...EL MINISTERIO SALUD- DECRETA: ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Patricia Graciela Martín, en su carácter de Apoderada Legal de la Sra. Silvia Cristina Martín, categoría 11 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias” de Libertador General San Martín, en contra de la Resolución N° 342-S de fecha 28 de Septiembre de 2006, por las razones expuestas en el exordio. FIRMADO: DR. VICTOR ALBERTO URBANI Ministro de Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2010.-

09/11/14/16/18/23 JUN. S/C.-

De acuerdo con el **Expediente N° 721-1025/08**, se ha dictado la Resolución N° 000366 - SCAS, de fecha 03 de Julio del 2009, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO:...CONSIDERANDO:...LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCION DE LA SALUD - RESUELVE: ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la Licencia Especial por Razones de Salud, por el período comprendido desde el 05 de septiembre al 22 de octubre de 2008, a favor de la Señora NELLY BEDA JURADO, categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico del hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a lo establecido en el artículo 84º de la Ley N° 3161/74, y a lo expresado en el exordio.- FIRMADO: DR. SERGIO O. ARRIAGADA Secretario de Coordinación de Atención de la Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2010.-

09/11/14/16/18/23 JUN. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados **Expte. N° B-217.928/09**: “ACCION DE NULIDAD Y DE RECLAMACION DE FILIACION: CAIHUARA, Haide Ester; LOZA GUEVARA, Mario c/ CAIHUARA, Dominga, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. DOMINGA CAIHUARA, la Provincia que a continuación se transcribe:”SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2010.-Atento a lo informado por la actuario, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en contra de la Sra. Dominga Caihuara, en consecuencia dese por decaído el derecho para contestar demanda y notifíquese las próximas resoluciones por Ministerio de Ley.- Notifíquese por Cédula y Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-FDO. Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria”.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.010.-FDO. Dra. MIRTA CHAGRA-JUEZ DE FAMILIA-Ante mí-Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO, SECRETARIA.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88660 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-225.954/09** caratulado “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CHILIGUAY, MARGARITA C/ PATAGUA, ALEJANDRO CARLOS Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2010. Por presentado el Dr. JUAN LLANOS por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. MARGARITA CHILIGUAY a mérito del informe Actuarial que antecede.- De la demanda por prescripción interpuesta córrase TRASLADO al ACCIONADO ALEJANDRO CARLOS PATAGUA y a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION individualizado con Padrón K - 387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 en la localidad de Puesto del Marqués del Departamento Cochimoca de la Provincia de Jujuy, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Asimismo y conforme lo dispone el art. 534 del C.P.C. Ley 5486 citase como TERCEROS AL ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE PUESTO DEL MARQUES Y ALEJANDRO PATAGUA, ANTOLINA TOLABA, FLORENCIO ERAZO, EDMUNDO ERAZO, CLEMENTE ERAZO, MARIANO ERAZO, REYMUENDO ERAZO Y RAMONA QUISPE, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar conocimiento del juicio, debiendo notificarse a los dos últimos nombrados mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín oficio y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de cédulas, oficios y edictos.- Intímase al Dr. JUAN LLANOS para que en el término de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla provisional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P Y RENTAS.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal - Ante mí: Ana Lía Lorente - Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88659 \$ 26,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A-727/96**, Caratulado: ORDINARIO POR DIVORCIO: CECILIO ROJAS c/ SANTAS JUSTINA URZAGASTI,” se ha dictado la siguiente decreto “San Pedro de

Jujuy 18 de Diciembre de 2009. I.- Téngase por presentada la Dra. Natividad Ramos, por constituido domicilio legal, en nombre de representación del Sr. Cecilio Rojas, a merito de la Carta Poder arrimada en autos.- II.- Atento al estado de la causa, no habiendo comparecido en autos la demandada, pese a encontrarse debidamente notificada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en autos, tener por cierto los hechos invocados, y llamar autos para sentencia sin más trámites.-III.- Previamente córrase vista al Ministerio Público Fiscal a su efectos.- IV.- Notifíquese por cédula y al demandado por edicto”.- Fdo. DR. NORBERTO COSTAMAGNA. Juez- ante mí DRA. LILIANA PELEGRINI- SECRETARIA.”- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días - San Pedro de Jujuy, 18 de Diciembre de 2009.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88652 \$ 26,00.-

LA DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-212896/09**, caratulado:” DIVORCIO: ZAMBON NADIA ANAHI c/ MEDRANO JUAN BERNARDO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo del 2010.- Atento a lo solicitado y el informe actuarial y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese al demandado la providencia obrante a fs. 23, mediante la publicación de EDICTOS.- A tal efecto publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, notificando el decreto de fs. 23 de autos, haciéndole saber al accionado, que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mí: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- “PROVIDENCIA DE FS. 23: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2010.- Dése a la presente acción de divorcio el trámite de juicio ordinario escrito (art. 288 y c.c. del C.P.C).- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al SR. JUAN BERNARDO MEDRANO, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, por el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestar si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C).- Intímese a la demandada, por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.-Notifíquese por cédula.- FDO.: DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-JUEZ-ante mí: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SRA. GLADYS MAZA, Secretaria, 09 de Junio del 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88654 \$ 26,00.-

LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA I VOC. DRA. PAGANINI, en **Expte. N° 185579/08** caratulado: “Diligencia preliminares previas: Mansilla Gabriela y otros c/ Monterrey Sociedad en Comandita por Acciones”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de junio de 2010.- Atento al estado de la causa y lo dispuesto por el Dr. Zurueta, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesto, córrase traslado a MONTERREY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieran (Art. 298 del CPC; Art. 531 del CPC con modificaciones de la Ley 5486). Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local...Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo, cítese como terceros en los términos del art. 534 del CPC (conf. Modif. Ley 5486) a la Comisión Municipal de Huacalera, y al Estado Provincial, para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo, deberá el promotor de autos denunciar los nombres, números de documento y domicilio reales de los nombrados como colindantes. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Notifíquese por cédula”.- FDO.: Dra. María Virginia Paganini, ante mí: Julio A. Nieto-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 7 de junio de 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88658 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 205651/09**, Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/ LLAMPE, JUAN ANTONIO” ordena por este medio notifique el siguiente proveído:” San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2010. Proveyendo al escrito de fs. 183: Téngase presente oficio que arrima el Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS a fs. 182 con cargo de recepción e informe producido por GASNOR S.A. a fs. 181. Previamente, cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula C- 1378, Padrón C-154, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 65 a, ubicado en Distrito La Toma Dpto. San Antonio, para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndosele saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486). Cítese al ESTADO PROVINCIAL, a la COMISION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y a los Sres. EVA HERRERA DE QUINTANA Y MIGUEL ANGEL ROYO en el

carácter de colindantes para que comparezcan en el termino de QUINCE DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectado en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndoles saber que la incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (Art. 534 inc. 5° de la Ley 5486). Notifíquese por Cedula, a la Comisión Municipal de San Antonio y a los colindantes por intermedio de los Sres. Juez de Paz de San Antonio y El Carmen respectivamente.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C., imponese al Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS la carga de confeccionar los Edictos y Oficios dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma- Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO Vocal – Ante mí: CESAR HORACIO BAREA- Prosecretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2.010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88685 \$ 26,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-195.260/08**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BURGOS, RAFAEL (Hoy Cesionario) C/ ESTADO PROVINCIAL”, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: PADRON I- 3913, CIRC. 1, SECC. 4, MZA. S/N°, LOTE S/N°, ubicado en LA BANDA- Dpto. TILCARA- PCIA. DE JUJUY, tiene las siguientes características, partiendo del esquero Sud punto 1 al 2, con rumbo noroeste, 75,30 m., del punto 2 al 3, con rumbo oeste, 28,44 m., del punto 3 al 4, con rumbo este, 16 m., del punto 4 al 5, con rumbo este, 103 m., del punto 5 al 6, con rumbo sudeste, 16,35 m., del punto 6 al punto de partida 1, con rumbo sudoeste, 64,43 m.. Encerrando una superficie de 3.381,13 m2. Y limita, al Norte con Camino Vecinal. Al Norte y Noreste con parcela S/ N°, al Sudeste, Sudoeste y Sur con Camino Vecinal, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2010...- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de TILCARA correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma Localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil- modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini- vocal (Habilitada). Ante mí María T. Barrio- Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2.010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88694 \$ 26,00.-

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor - Juez Federal de Subrogante, en el **expediente N° 04/09** caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CABALLERO, DIEGO ORLANDO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel AGOSTINI, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2.009.- Por presentado el Dr. Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte a merito de la documentación que adjunta, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Beatriz Nasif.- Téngase por promovida demanda ordinaria por cobro de pesos por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra de DIEGO ORLANDO CABALLERO la que tramitará según las normas del proceso ordinario y córrasele traslado al accionado, emplazándosele para que comparezca y la conteste dentro del termino de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.- ///// 22 de abril de 2.010.- Atento a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° del C.P.C.C.N., publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por una sola vez, emplazando al demandado para que dentro del termino de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un Diario Local durante UN DIA. -San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2.010.-

23 JUN. LIQ. N° 88695 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 203- DDPA y RN/2010.- Ref. Expte. N° 646-33/2006.-

El Señor **GASTÓN LÓPEZ PUCCIO** informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de Trescientas hectáreas (300 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada LA REDUCCION, individualizado como Lote Rural N° 4, Padrón E-383, ubicado en el Distrito FRAILE PINTADO, Departamento de LEDESMA de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DEL 2.010

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88692 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-230751/10** caratulado: "USUCAPION: HERNAN L. APAZA C/ ESTADO PROVINCIAL", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2010. Por presentado al Dr. HERNÁN LUIS APAZA, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCERO en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación ley N° 5486), a la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y Sr. LUIS BELTRAN QUISPE, a los colindantes Sres. BONA FIDELA BEJARANO VDA. DE ANCO, LUIS OCHOA y RENÉ OLISZYNSKI en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DÍAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por TREINTA DÍAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil - modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mí: DR. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria-" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88702 \$ 26.00.-

EDICTOS DE CITACION

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 822/09**, re-caratulado: "TORRES SARA REBECA p.s.a. DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO-CIUDAD", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por edictos a SARA REBECA TORRES, D.N.I. N° 21.665.960, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez y por ante mí Sr. JORGE E. CARRILLO-Secretario.- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Secretaria N° 5, 10 de Junio de 2010.-

16/18/23 JUN. S/C.-

La Instructora Sumariante del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. MARTA LUCIA BROLLO, cita y **emplaza** a la Sra. GUILLERMINA SOLEDAD VEGA, en el **Expte. N° L.M. 1070-031-2.009**, caratulado: "Delegación Región III, Asunto: Investigación Sumarial en la Escuela N° 343 a fin de clarificar los hechos denunciados por padres de alumnos de la Institución", para que en el plazo de 05 (cinco) días comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Guemes N° 1.092 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la Reglamentación de Sumarios vigente). Así mismo se la intima a constituir domicilio legal en el radio de 15cuadradas del asiento de este Ministerio de Educación, en igual termino (Art. 25° de la ley N° 1886), bajo apercibimiento de tener por tal la de la Secretaria de Instrucción Sumarial de este Ministerio, notificándosele en lo sucesivo todas las resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley(Artículo 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por 5(cinco) días seguidos.-

18/23/25/28/30 JUN. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 121/10**, Caratulado: " SALINAS JORGE ALBERTO P.S.A. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. EL CARMEN - S.P. N° 8635-S/10", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado JORGE ALBERTO SALINAS, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ .ANTE MI DR. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO – SECRETARÍA".- SECRETARÍA N° 3, 27 DE MAYO DE 2010.-PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

18/23/25 JUN. S/C.-

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 801/10** caratulado: RODRIGUEZ, David Alejandro (m), FRIAS, Rodrigo Emmanuel, VEGA, Alejandro, Joel, LANCE, Jairo Daniel, p.s.a. de Robo Doblemente Calificado c/Arma en Poblado y en Banda-Ciudad" **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a David Alejandro Rodríguez y Jairo Daniel Lance para que en compañía de sus progenitores comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino

de cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 2, Junio 14 de 2.010.-

23/25/28 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, Secretaría N° 07 a cargo del Dr. Roberto Siufi, Juez y la Dra. Mariana Drazer - Secretaria- en el EXPTE. N° B-233133/10 CORTEZ, BENJAMIN GUIDO s/ Sucesión AB INTTESTATO, CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. BENJAMIN GUIDO CORTEZ, DNI. 7.288.464**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Mariana del Valle Drazer- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88656 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **SR. RAUL GERARDO FIGUEROA D.N.I. N° 12.764.193**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial del Provincia de Jujuy y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes, por el termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Esc. Silvia Inés Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre del 2008.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88664 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ASUNTA VILLA, L.C. N° 3.322.668**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88653 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **GREGORIA VELASQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de marzo de 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88665 \$ 23.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERIC FERRARIO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de junio de 2010.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 88661 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondón, Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA HORTENCIA BIENVENIDA ZELAYA, D.N.I. N° 3.247.733**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2010. -

14/16/18 JUN. LIQ. N° 88666 \$ 23.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-230.663/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ZINGARIELLO, GUIDO".- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. GUIDO ZINGARIELLO, D.N.I. 3.999.137**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. CLAUDIA CUEVAS – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2.010.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88677 \$ 23.00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° uno, secretaria n° uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-233619/10 Caratulado: "SUCESSION AB- INTTESTATO DE JUAN CARLOS LIGERON", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de don **JUAN CARLOS LIGERON**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Un diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. M. Josefina Vercellone.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2010.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88679 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ARALDA LUISA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES

EN CINCO DÍAS.-Prosecretaría: Proc. Marta J. B. de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2010. -

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88672 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALANCAY DANIEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaría: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2010. -

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88670 \$ 23,00.-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, **EDMUNDO RUBEN VELEZ**.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Fdo. Juez Habilitado Dra. Cristina Marco, Secretaría: Dra. María J. Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2010. -

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88668 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS hábiles a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **Sres. MANUEL GACITUA Y DOLORES VALDEZ DE GACITUA**.- Expediente N° B-228176/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE MANUEL GACITUA; DOLORES VALDEZ DE GACITUA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS.-Secretaría: Dra. M. Josefina Vercellone. San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2010. -

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88681 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expediente N° B-231.149/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **JOSE MARIO RAINONE**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante, en el término de TREINTA DIAS.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Prosecretaría: Dra. Claudia Cuevas San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2010. -

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88674 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-232.172/10, caratulado: "SUCESORIO DE: CASTILLO, HUGO FIDEL".- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **HUGO FIDEL CASTILLO, L.E. N° 7.287.438**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2.010.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88678 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-233.919/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATTO: ZUBELZA, VICTOR ALBERTO".- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR ALBERTO ZUBELZA D.N.I. N° 11.440.160**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2.010.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 88675 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DANIEL ANDRES GALIAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88704 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO ALBERTO MORENO**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local Secretaría: Dra. Nilda Graciela Yapura.-San Pedro de Jujuy, 02 de junio de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88705 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-202.316/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LORENZO SALINAS HERBAS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZO SALINAS HERBAS, D.N.I. N° 93.530.820**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaría: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de julio de 2009.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88693 \$ 23,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-230280/10, caratulado: "SUCESORIO: VILLALBA, PEDRO A. Y LOZA, EMILIA ARCENIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **VILLALBA, PEDRO A. D.N.I. N° 3.620.784 y LOZA, EMILIA ARCENIA D.N.I. N° 9.643.666**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: María Juliana Vercellone.-San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88691 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHOQUE ELIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Claudia Cuevas.-San Salvador de Jujuy, 17 de junio de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88700 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expediente N° B- 231095, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RIOS, CRÍSPULO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Norma L. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88686 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NATIVIDAD CHOQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Claudia Cuevas.-San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del año 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88701 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON SIXTO INOCENCIO BARRIONUEVO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dr. Julio Héctor Luna-San Pedro de Jujuy, 08 de octubre de 2009.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88699 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CIRILO RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de junio del 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88703 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARCELINO ROBLES D.N.I. N° 3.971.082 y EVARISTA PATAGUA L.C. N° 9.639.665**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88689 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ROBERTO RICARDO OERTON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Nilda Graciela Yapura.-San Pedro de Jujuy, 15 de junio de 2010.-

23/25/28 JUN. LIQ. N° 88688 \$ 23,00.-